



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 30 de Diciembre de 2019
SDM-SC-278539

472	Motivos de Devolución	Desconocido	N. Exento Número
		Rehusado	N. Reclamado
		Demora	No Consultado
		Faltado	Aprobado Cláusula
	Dirección Emisor	Forma Mayor	
	No Reside		
Forma 1		Forma 2	
Nombre de distribuidor		Nombre de distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
17 FNE			

Señor (a):
WINSOR BERNAL JIMENEZ
Diagonal 40 Bis Sur N° 72 P -41 Interior 13 Apartamento 313
Barrio: Timiza
Telefono:3124602137
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -316736

Respetado señor BERNAL:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000022815928 de fecha 31 de enero de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará le orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

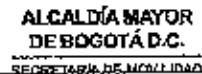
Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:

Remitente
Teresa Bernal Jimenez
Calle 13 Sur N° 72 P -41 Interior 13
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Codigo postal: 111631
Telefono: 3124602137

Destinatario
WINSOR BERNAL JIMENEZ
Calle 13 Sur N° 72 P -41 Interior 13
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Codigo postal: 111631
Telefono: 3124602137

No. 37 - 35
3400
movilidadbogota.gov.co
página 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Dirección:	CRA 73 D 49 03	Departamento:	BOGOTÁ D. C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	4542851	Teléfono móvil:	3124602137

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-5 POSTEROS PREGS		YAC.CENTRO 1111	
Centro Operativo: YAC.CENTRO Código de centro: 11241007		Fecha de entrega: 08/03/2018 a 08/03/2018 YAC217722691C0	
Remisor (Persona o Empresa): ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SEPTIMIN (Sistema de Movilidad) Subestacion Acorchados (Indus) Dirección: Calle 13 N° 37 - 2d Referencia: 1100000100022815920 Código de BOGOTA D.C.:		Destinatario (Persona o Empresa): ALCA MAYOR DE BOGOTA - SEPTIMIN (Sistema de Movilidad) Subestacion Acorchados (Indus) Dirección: Calle 13 N° 37 - 2d Referencia: 1100000100022815920 Código de BOGOTA D.C.:	
Nombre / Razón Social: YAC.CENTRO Dirección: CR 73 D 8000 Teléfono: 011 2642211 - 011 26422127 Código de BOGOTA D.C.:		Nombre / Razón Social: YAC.CENTRO Dirección: CR 73 D 8000 Teléfono: 011 2642211 - 011 26422127 Código de BOGOTA D.C.:	
Fecha de entrega: 08/03/2018 Forma de entrega: 200 Valor declarado: \$0 Valor FOM: \$2.800 Código de transporte: 20 Valor total: \$2		Fecha de entrega: 08/03/2018 Forma de entrega: 200 Valor declarado: \$0 Valor FOM: \$2.800 Código de transporte: 20 Valor total: \$2	
Fecha de entrega: 08/03/2018 Forma de entrega: 200 Valor declarado: \$0 Valor FOM: \$2.800 Código de transporte: 20 Valor total: \$2		Fecha de entrega: 08/03/2018 Forma de entrega: 200 Valor declarado: \$0 Valor FOM: \$2.800 Código de transporte: 20 Valor total: \$2	
Fecha de entrega: 08/03/2018 Forma de entrega: 200 Valor declarado: \$0 Valor FOM: \$2.800 Código de transporte: 20 Valor total: \$2		Fecha de entrega: 08/03/2018 Forma de entrega: 200 Valor declarado: \$0 Valor FOM: \$2.800 Código de transporte: 20 Valor total: \$2	

Air no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.mmviladobogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No 116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir **resolución sancionatoria N° 340610** de fecha **04/05/2019**

Que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Frente a su manifestación donde se refiere a la señalización de las detecciones electrónicas, se le indica que: La Detección electrónica está definida en Resolución 718 de 2018 artículo 3 lit b) "Actividad relacionada con el registro de evidencia de la presunta infracción de tránsito a través de dispositivos electrónicos, en la cual no se entrega la orden de comparendo al presunto infractor, en el lugar de los hechos y de forma inmediata." Con relación a la autorización de este dispositivo que tomó la evidencia para el comparendo 11001000000022815928 de fecha 31 de enero de 2019, podrá consultar su aprobación por parte del Ministerio del Transporte en el siguiente link: <https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html> formalizado mediante documento con radicado MT No. 20184230505381, remitido por el Ministerio del Transporte

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 30 de Diciembre de 2019
SDM-SC-270539

Señor (a):

WINSOR BERNAL JIMENEZ

Diagonal 40 Bis Sur N° 72 P -41 Interior 13 Apartamento 313

Barrio: Timiza

Teléfono: 3124602137

Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -316736

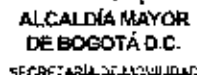
Respetado señor BERNAL:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000022815928 de fecha 31 de enero de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017. *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados. ." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no la ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución ND EXISTE, tal como se muestra a continuación:



Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE RAZON SOCIAL:	MANS DE ESPANA Y MONTE
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	TITULO CUDAL ENIA-7941001
ESTADO DE LA PERSONA:	LIBRE

Datos de ubicación

Información registrada en RÚNT

Director:	CRISTÓBAL	Departamento:	SEGURIDAD
Municipio:	BOGOTÁ	Código Electrónico:	
Teléfono:	4542351	Teléfono móvil:	3124502132

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No 116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria N° 340610 de fecha 04/05/2019**

Que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Frente a su manifestación donde se refiere a la señalización de las detecciones electrónicas, se le indica que: La Detección electrónica está definida en Resolución 718 de 2018 artículo 3 lit b) "Actividad relacionada con el registro de evidencia de la presunta infracción de tránsito a través de dispositivos electrónicos, en la cual no se entrega la orden de comparendo al presunto infractor, en el lugar de los hechos y de forma inmediata." Con relación a la autorización de este dispositivo que tomó la evidencia para el comparendo 11001000000022815928 de fecha 31 de enero de 2019, podrá consultar su aprobación por parte del Ministerio del Transporte en el siguiente link: <https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html> formalizado mediante documento con radicado MT No. 20184230505361, remitido por el Ministerio del Transporte

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17208

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-316736/ WINSOR BERNAL JIMENEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-278539 d el 30 de diciembre de 2019
FIRMAO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIOAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

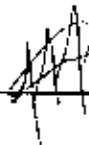
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCION ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR OEL 27 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considero legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-316736.

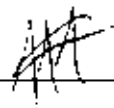
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 2 DE JUNIO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AUX. administrativa-Subdirección de Contravenciones de Tránsito